

# **CÓDIGO DE ÉTICA**

# **BANCO GUAYAQUIL**

## **CAPÍTULO 05**

# **DE LA RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES**

# CAPÍTULO 05

## De la relación con los proveedores

**Art. 37.- Los proveedores:** Para la adquisición de bienes y servicios se deberá aplicar el principio de invertir con prudencia, pagando el justo precio para conseguir la más alta calidad que permita optimizar el destino de los recursos en beneficio de los clientes y accionistas del Banco.

**Art. 38.- Relación con el Banco:** Todo proveedor que proponga o mantenga una relación con Banco Guayaquil, debe comprometerse a conocer y cumplir con este capítulo del Código de Ética, siendo fundamental:

**38.1** Mantener en todo momento conductas éticas, transparentes y honestas en sus relaciones comerciales, considerando las políticas PLAFD y Anti Soborno que Banco Guayaquil mantiene vigentes; y,

**38.2** Dar a conocer y comprometerse a que sus funcionarios, en especial aquellos que fueren asignados a la ejecución de los servicios contratados por el Banco, cumplirán con las disposiciones de este capítulo del Código de Ética, así como con las políticas PLAFD y Anti Soborno.

**Art. 39.- Prohibiciones a los Proveedores:** queda totalmente prohibido lo siguiente:

**39.1** Ofrecer a los funcionarios y colaboradores, cualquier tipo de ventaja, recompensa, retribución, cuando éstos puedan influir en decisiones propias de su posición, generando conflicto de intereses, o pudieren interpretarse como acto o intento de soborno;

**39.2** Ofrecer regalos o dinero en efectivo a los funcionarios y colaboradores del Banco Guayaquil;

**39.3** Actuar indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento del contrato.

Se excluye de esta prohibición los materiales pop, promocionales y/o suvenires que mantengan los proveedores, siempre y cuando los ofrezcan en ocasiones distintas a los procesos de contratación, evaluación y selección de los bienes y servicios que brindan al Banco.

**Art. 40.- Obligaciones de los Proveedores:** Son obligaciones de los proveedores:

**40.1** Declarar si mantienen transacciones comerciales o, relaciones en calidad de cónyuge, conviviente, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, con accionistas, funcionarios, directivos y administradores del Banco;

**40.2** Considerar y aceptar que Banco Guayaquil revise y monitoree el cumplimiento del Código de Ética por parte de sus funcionarios; y, que los hallazgos encontrados podrían ser considerados para la permanencia o terminación de los contratos firmados, y aplicación de las penalidades a las que hubiere lugar;

**40.3** Los proveedores y los funcionarios que sean asignados para la ejecución de los servicios contratados por Banco Guayaquil están obligados, aun cuando hayan terminado la relación contractual, a guardar la confidencialidad de toda la información que pudieran

receptar en la ejecución de sus funciones; quedando también totalmente prohibido que la revelen a sus demás clientes y/o competidores;

**40.4** Denunciar al buzón “prevenirdependedeti@bancoguayaquil.com” todo acto o intento de incumplimiento al presente Código, por parte de nuestros funcionarios.”

**Art. 41.- Derechos/Garantías de los Proveedores:** Por su parte, Banco Guayaquil, se compromete con sus Proveedores a:

**Art. 41.1** Tomar las medidas previstas en este Código en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, manteniendo el principio de “cero tolerancias”;

**Art. 41.2** Realizar una prolija selección y calificación de los proveedores, ejecutando estrictamente las decisiones adoptadas por el comité respectivo, de conformidad con las políticas y procedimientos internos establecidos.

**Art. 42.- Manejo de información:** La información relativa a adquisiciones (concursos privados o públicos) es privada y confidencial; por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni en todo ni en parte, a otras personas que no sean las designadas y autorizadas por la institución.

En el curso de los procedimientos de licitación pública de bienes y servicios, los colaboradores utilizarán exclusivamente en sus comunicaciones los canales oficiales y evitarán facilitar información verbalmente.